

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°144569 DEL  
08.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y

MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACI<sup>ON</sup> RESIDENCIA POR CORREO N°35641 del 10.05.2016 del  
Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

27 JUL 2016

Nº interno: 7653423

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117317

SANTIAGO, 12 de Mayo de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de  
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA  
N°144569 DEL 08.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA  
en la condición de TITULAR a Gilmer Jacobo CABALLERO CARDENAS de nacionalidad  
PERUANA, por el periodo de un año;

b) Carta Correo N° 10936 del 03.08.2017 desistimiento de la visa del extranjero y por la evidente falta de interes ;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo  
5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de  
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere  
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero  
solicitante;

d) que es facultad privativa de este  
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los  
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°144569  
DEL 08.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de  
TITULAR a Gilmer Jacobo CABALLERO CARDENAS de nacionalidad PERUANA, por el  
periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes  
fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de  
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/EDE  
[451] 12/05/2017

DISTRIBUCIÓN:

-----  
1.- POLICIA INTERNACIONAL  
2.- ARCHIVO



GERMAN BARRAZA LINDERMANN  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO